DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2320854

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile

Comando Logístico

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDO LOGÍSTICO CL.DA. "P" Nº 91/1002/1999/2023, QUE DELEGA FACULTAD DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEY Nº 1.277 SOBRE "FONDO ROTATIVO DE ABASTECIMIENTO", EN AUTORIDADES QUE INDICA, POR LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN

(Resolución)

Núm. CL.DA. "P" 91/2787/5986/2023.- Cerrillos, 13 de abril de 2023.

I.- Vistos:

A.- El DFL Núm. 1/19.653 del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9.

B.- Lo dispuesto en la ley 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

C.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D.- La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

E.- Lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

F.- El decreto ley Nº 1.277, que fija nuevo texto de la Ley Nº 16.256 sobre "Fondo Rotativo de Abastecimiento", y su reglamento, contenido en el decreto Nº 317 de 1976, en su artículo 5º.

G.- Las facultades que me confiere el Reglamento Serie "A" Nº 5, Estructural de Funcionamiento del Comando Logístico.

H.- El Manual Serie "C" Nº 36, de "Procedimientos Contables - Administrativos del proceso de Gestión Financiera FACH".

I.- La resolución Nº 7 de 29 Mar.2019, de la Contraloría General de la República, relativa a materias sobre exención de Toma de Razón.

J.- El Dictamen Nº E129489 de fecha 13 Ago.2021, de la Contraloría General de la República.

K- El Oficio "R" Nº 2/25/C.L., de fecha 03 Ene.2023, que "remite detalle por Unidad de gastos autorizado con recursos FORA".

L.- El Oficio CL.DA.DA "R" Nº 91/193/CL.AUD., de fecha 06 Ene.2023, que "solicita elaboración de resolución delegatoria para presupuesto FORA".

M.- El Oficio complementario CL.DA.DA "R" Nº 91/456/CL.AUD., de fecha 17 Ene.2023, que "solicita elaboración de Resolución delegatoria para presupuesto FORA".

N.- La resolución exenta del Comando Logístico CL.DA. "P" Nº 91/1002/2000/2023, de fecha 03 Feb.2023, que "Delega Facultad del Artículo 5º del Reglamento del Decreto Ley Nº 1.277 Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" en autoridades que indica, por los montos máximos que a continuación se señalan.".

O.- El Oficio EMGFA. DF. SDP. SLE. "R" Nº 2/2283 de 28 Mar.2023, que "Informa Rebaja Presupuestaria de Gastos por Unidad, con Cargo a Recursos FORA".

P.- El Oficio CL.DA.DA "R" Nº 91/2424 de 03 Abr.2023, que "Solicita Elaboración de Resolución Delegatoria para Presupuesto FORA".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II.- Considerando:

A.- Que, mediante resolución de la letra N.- de los vistos, se delegó la facultad del artículo 5º del Reglamento Complementario de la Ley Nº 18.928, en las autoridades de las Unidades que allí se indican.

B.- Que, mediante el Oficio citado en la letra O.- de los vistos, el Estado Mayor General, solicitó readecuar el presupuesto FORA delegado a las unidades indicadas en la Resolución citada en la letra N.- de los vistos.

C.- Que, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D.- Que, en consecuencia, es necesario modificar la resolución exenta del Comando Logístico CL.DA. "P" Nº 91/1002/1999/2023, de fecha 03 Feb.2023, en los siguientes términos;

1. Respecto de la letra A.- del Resuelvo:

Donde dice:

"A.- Delégase en los Comandantes de las Unidades que a continuación se indican, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por los montos máximos que se indican a continuación, pudiendo dictar todas las resoluciones, actos administrativos, y suscribir los contratos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio citado en la letra K.- de los Vistos.

1.- Comandante del Comando de Personal: Por un monto total de hasta $55.024.419.-
2.- Comandante de la lª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $32.716.301.-
3.- Comandante de la Vª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $12.571.322.-
4.- Comandante de la IIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $41.715.229.-
5.- Comandante de la IIIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $11.658.013.-
6.- Comandante de la IVª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $14.305.695.-"

Debe decir:

"A.- Delégase en los Comandantes de las Unidades que a continuación se indican, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por los montos máximos que se indican a continuación, pudiendo dictar todas las resoluciones, actos administrativos, y suscribir los contratos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio citado en la letra K.- de los Vistos.

1.- Comandante del Comando de Personal: Por un monto total de hasta $13.250.387.-
2.- Comandante en Jefe de la Iª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $7.851.912.-
3.- Comandante en Jefe de la Vª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $3.017.117.-
4.- Comandante en Jefe de la IIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta 29.966.444.-
5.- Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $2.797.923.-
6.- Comandante en Jefe de la IVª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $3.433.367.-"

III.- Resuelvo:

A. Modifícase la resolución exenta del Comando Logístico CL.DA. "P" Nº 91/1002/1999/2023, de fecha 03.Feb.2023, particularmente en la letra A.- del Resuelvo, de la forma que a continuación se indica:

1. Respecto de la letra A.- del Resuelvo:

Donde dice:

"A.- Delégase en los Comandantes de las Unidades que a continuación se indican, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por los montos máximos que se indican a continuación, pudiendo dictar todas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

las resoluciones, actos administrativos, y suscribir los contratos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio citado en la letra K.- de los Vistos.

1.- Comandante del Comando de Personal: Por monto total de hasta $55.024.419.-
2.- Comandante de la Iª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $32.716.301.-
3.- Comandante de la Vª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $12.571.322.-
4.- Comandante de la IIª Brigada Aérea: Por un monto total de $41.715.229.-
5.- Comandante de la IIIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $11.658.013.-
6.- Comandante de IVª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $14.305.695.-".

Debe decir:

"A.- Delégase en los Comandantes de las Unidades que a continuación se indican, la Administración del Fondo Rotativo de Abastecimiento y la responsabilidad de su funcionamiento, por los montos máximos que se indican a continuación, pudiendo dictar todas las resoluciones, actos administrativos, y suscribir los contratos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio citado en la letra K.- de los Vistos.

1.- Comandante del Comando de Personal: Por un monto total de hasta $13.250.387.-
2.- Comandante en Jefe de la Iª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $7.851.912.-
3.- Comandante en Jefe de la Vª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $3.017.117.-
4.- Comandante en Jefe de la IIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta 29.966.444.-
5.- Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $2.797.923.-
6 - Comandante en Jefe de la IVª Brigada Aérea: Por un monto total de hasta $3.433.367.-".

B.- En todo lo no modificado expresamente por la letra A.- precedente, rigen plenamente todas las restantes estipulaciones contenidas en la resolución citada en la letra N.- de los Vistos.

Anótese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.- Máximo Venegas Raggio, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl